

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL, TERRITORIO Y POBLACIÓN

Resolución 2002/2019, de 19 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población por la que se prorroga la vigencia de la Orden 2/2013, de 11 de abril, por la que se regula la Ayuda del Programa de arrendamientos especiales

201912200074755

III.3908

Con fecha 22 de abril de 2013, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, la Orden 2/2013, de 11 de abril, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial por la que se regula la Ayuda del Programa de arrendamientos especiales al objeto de ayudar a las familias que, debido a la crisis económica y financiera, se encontraban con dificultades para hacer frente a sus obligaciones hipotecarias con las entidades de crédito.

Esta Orden ha sido modificada por la Orden 6/2015, de 19 de mayo, para atender a quienes no han podido acceder a la vivienda en propiedad o alquiler por estar al borde de la exclusión social y por la Orden 4/2017, de 14 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, al objeto de incluir al colectivo de personas que se encontraban al borde de la exclusión social, teniendo graves dificultades para hacer frente al pago de la renta, y que no podían ser beneficiarios de las ayudas por incumplir el artículo 10, de la citada Orden 2/2013, de 11 de abril, al tener un suscrito un contrato de arrendamiento previo a la fecha de solicitud de las ayudas.

Una vez perdida la vivienda, el principal problema de estas familias es encontrar vivienda en alquiler a precio asequible. Precisamente para atender esta demanda de alquiler social el Instituto de la Vivienda de La Rioja ofrece las viviendas en arrendamiento que gestiona a quienes son derivados por la Red Social o por el Servicio de mediación de desahucios, que además ofrece de forma gratuita, asesoramiento a los afectados por ejecuciones hipotecarias para que puedan afrontar su difícil situación en las mejores condiciones de información y con el mayor apoyo posible, incluyendo actuaciones de mediación entre los afectados y las distintas entidades financieras.

Además de disponer de la oferta de viviendas de alquiler social, las familias que alquilan su vivienda a través del Instituto público, pueden obtener la ayuda del Programa de arrendamientos especiales al objeto de facilitar el pago de la renta. La subvención tiene carácter autonómico y es financiada con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, gestionándose a través del Instituto de la Vivienda de La Rioja, S.A. (IRVI S.A.) como entidad colaboradora.

La Disposición final única de la Orden 2/2013, de 11 de abril, establece que la Orden estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiéndose prorrogar por Resolución del Consejero, si persisten las condiciones que motivan su publicación. Por Resolución de la Consejería de Fomento y Política Territorial, de fecha 12 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 153, de 28 de diciembre de 2018, se amplía el plazo de vigencia de la Orden al 31 de diciembre de 2019.

Vista que la situación económica y financiera persiste en la actualidad y de conformidad con el Decreto 41/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población,

RESUELVE

Ampliar el plazo de vigencia de la Orden 2/2013, de 11 de abril, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se regula la Ayuda del Programa de arrendamientos especiales hasta el 31 de diciembre de 2020.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Medio Rural, Territorio y Población, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 19 de diciembre de 2019.- La Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, Eva Hita Lorite.